

HABITABILIDAD: Locales



Art. 3.3.1.1 / 3.3.1.2 / 3.3.1.3 / 3.3.1.4./ 3.3.2 C.E.

SALVO ESPECIFICACIONES EN ART. 3.8

COMPARATIVA CARACTERÍSTICAS LOCALES S/ CLASE

Se admite 3% de tolerancia entre lo declarado y lo construido

CLASE	Lado mín. m	Sup. mín. m ²	H libre mín. m	Iluminación m ²	Ventilación m ²	OBSERVACIONES
1°	según uso	según uso	2,60	$i = \text{sup} / 10$ (B.P.C.) $i = \text{sup} / 12$ (L.P.C.)	$k = i / 3$	Debe cumplir la relación de lados que establece el Art. 3.3.2.3
2°	según uso	hasta 3	2,10	0,50	0,35	Puede iluminar y ventilar x claraboya. Baños pueden ventilar por colector (*)
		más de 3	2,30			
3°	según uso	hasta 16	2,40	$i = \text{sup} / 8$ (B.P.C.) - $i = \text{sup} / 10$ (L.P.C. ó clarab) - $i = \text{sup} / 6$ vidrio de piso	$k = i / 3$	Si da a Patio Vertical no se permite B.P.C. y es sup / 5 (**)
		más de 16	2,60			
4° y 5°	según uso	hasta 16	2,10	-	$k = A / 30$	Los locales de 5a clase se rigen por las exigencias de cada uso
		más de 16 hasta 30	2,30			
		más de 30	2,60			

(*) Salvo usos específicos, puede reemplazar x iluminación artificial y ventilación por conducto Art. 3.3.2.11

(**) En los locales de comercio, trabajo, depósito comercial y/o industrial con profundidad de planta >6 m y hasta 10,00 m complementar ventilación mediante conducto, ubicada en zona opuesta a la ventilación principal. Los locales con profundidad > 10 m deben tener una ventilación complementaria a patio vertical (máx. 30%)